



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000007-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515673596 - 2]

VISTO:

El INFORME 000008-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-RHJJ, [515673596-0] emitido por la Sección Abastecimiento y Almacén, mediante el cual se remite el Proyecto de Directiva para regular las Contrataciones de Bienes y Servicios menores e iguales a 8 UIT en la Unidad Ejecutora 301 "Colegio Militar "Elías Aguirre" para el ejercicio presupuestal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000034-2024-GR.LMAB/CMEA-D,[515258771-4], se aprobó la Directiva N° 002-2024-GR.LAMB/CMEA-D, denominada "Normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias (uit) en la Institución Educativa Colegio Militar Elías Aguirre - Gobierno Regional Lambayeque

Que, la Directiva para la Adquisición de Bienes y Servicios menores o iguales a 8 UIT, de la Institución Educativa, Colegio Militar Elías Aguirre"; ha sido proyectada al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada según D.S. N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras, que realicen erogando fondos públicos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada según D.S. N°082-2019-EF, establece los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la citada Ley, sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), encontrándose entre otros, las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a (8) UIT, vigentes al momento de la transacción, lo señalado en dicho literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

Que, mediante MEMO 000014-GR.LAMB/CMEA-DAD, [515673596-1] de fecha 21 de enero de 2025, el Administrador Esteban Armando Cayle Neciosup, eleva el proyecto de la Directiva N°001-2025-GR.LAMB/CMEA, para la Adquisición de Bienes y Servicios menores o iguales a 8 UIT, de la Institución Educativa, Colegio Militar Elías Aguirre"; para que previa evaluación se emita el acto administrativo que corresponda.

Que, según el Artículo 15 del Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, aprobado mediante D.S. N° 011-2011-ED, establece que "El Director es la primera autoridad de la Institución Educativa Pública Militar -IEPM, su representante legal y responsable de su conducción y administración integral, para lo cual cuenta con facultades de dirección y gestión";



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000007-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515673596 - 2]

Que, en el literal l) del Artículo 16 del Reglamento mencionado, establece que el director es responsable de "Emitir las resoluciones directorales de su competencia";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 01786-2024-DE, se resuelve nombrar, a partir del 1 de enero de 2025, al CRL. ART. JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA, como DIRECTOR del Colegio Militar Elías Aguirre, y;

De conformidad, con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria; Ley 13729, Ley de Creación del Colegio Militar Elías Aguirre; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR/LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Colegio Militar "Elías Aguirre" y D.S N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de las IEPM Instituciones Educativas Pública Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N° 001-2025-GR. LAMB/CMEA denominada "Normas Y Procedimientos Para La Contratación De Bienes Y Servicios Por Montos Iguales O Inferiores A Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) En La Institución Educativa Colegio Militar Elías Aguirre"- Gobierno Regional Lambayeque, cuyo anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Directoral N° 000034-2024-GR. LAMB/CMEA-D [515258771 – 4], de fecha 19 de marzo 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sección de Abastecimiento y Almacén de la Oficina de Administración General del Colegio Militar Elías Aguirre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 22/01/2025 - 12:08:18



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
DIRECCION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000007-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515673596 - 2]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
22-01-2025 / 11:29:24